REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

Radicación: 110014003031-2019-00930-00

Por secretaria ofíciese a la oficina de registro de instrumentos públicos, poniendo en conocimiento el recibo de pago aportado por la demandante en el documento 44 del expediente digital, en aras de lograr la inscripción de la medida cautelar decretada en este asunto.

Elaboradas las comunicaciones, impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5608c24ffbbb8ff249397d02753026aec6d6b352701d5f619ecf5aed666fa3cd Documento generado en 12/10/2021 09:37:27 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica